



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 19 DE AGOSTO DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por el Área de Capacitación - Subsecretaría de Deportes de la Municipalidad de Viedma, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo la capacitación “PSICOLOGIA DEPORTIVA PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ENTRENADORES DEPORTIVOS”, destinado a licenciados y profesores de educación física, entrenadores e instructores deportivos, estudiantes del profesorado de educación física, a realizarse el 19 de Agosto de 2016 en la ciudad de Viedma, con una carga horaria de 14 horas cátedra;

Que tiene como objetivos facilitar la incorporación de herramientas y conocimientos en Psicología del deporte que permitan la optimización del rendimiento y el desarrollo integral de la comunidad deportiva de la zona; Fomentar el trabajo interdisciplinario entre los profesionales del deporte;

Que la responsable pedagógica de la capacitación es la Licenciada María Luz Hernández – licenciada en psicología, con especialización de posgrado en psicología deportiva;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avala;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la capacitación “PSICOLOGIA DEPORTIVA PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ENTRENADORES DEPORTIVOS”, destinado a licenciados y profesores de educación física, entrenadores e instructores deportivos, estudiantes del profesorado de educación física, a realizarse el 19 de Agosto de 2016 en la ciudad de Viedma, con una carga horaria de 14 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2970
DPESyF/SG/dam.-

CIFUENTES, Oscar Raúl
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia